



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

**REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA
REGISTRO GENERAL**

Salida Nº162.... Fecha 02-09-21

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA POR LA QUE SE REGULAN LAS NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XIII COPA DE ESPAÑA DE COMPAK SPORTING.

NORMAS GENERALES

La XIII Copa de España de Compak Sporting se celebrará en el campo de tiro "Fuente de la Dehesa" de Métrida (Toledo) los días 25 y 26 de septiembre de 2021 y se realizará sobre 200 platos.

Para poder participar en esta prueba los deportistas deben estar en posesión de:

- Licencia federativa en vigor.
- Copia del DNI en vigor.
- Copia del justificante del ingreso de inscripción
- Seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 600.000 €.
- Permiso de Armas en vigor.

Existirá una clasificación general, además de las categorías de Mujeres, Juniors, Hombres, Seniors, Veteranos y Masters, también existirá una clasificación por niveles, A, B, C, Iniciados y Tiro Adaptado.

Las pruebas del calendario nacional se regirán por las correspondientes Normas Técnicas de la RFEC y serán supervisadas por el Delegado Nacional, quien será el responsable de los trazados y ubicación de los puestos de tiro, siendo en todas ellas salvo delegación, el Director de las mismas.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones para la XIII Copa de España se realizarán a través de las Federaciones Autonómicas, quienes comprobarán que todos los inscritos cumplen las condiciones establecidas para poder participar. En el boletín de inscripción figurará el número de cuenta bancaria donde el deportista deberá hacer su ingreso, debiendo presentar justificante del mismo junto con el boletín y resto de documentación en su Federación Autonómica.

El importe de la inscripción será de **140€** y como medida de fomento al deporte, para los Junior menores de 16 años las inscripciones serán gratuitas y para los Junior mayores de 16 años el precio será de **90,00€**.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

**REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA
REGISTRO GENERAL**

Salida Nº162.... Fecha 02-09-21

Se fija como **último día** de presentación de las inscripciones para participar **el 20 de septiembre**, debiendo remitir las Federaciones Autonómicas a la RFEC la relación de inscripciones realizados el 22 de septiembre.

CATEGORÍAS Y RANKING NACIONAL

Las categorías están establecidas por razón del sexo y edad, además de por cualidades técnicas y quedan establecidas de la siguiente forma:

JÚNIOR: Los nacidos entre el 1/1/2001 y el 31/12/2008

HOMBRE: Los nacidos entre el 1/1/1966 y el 31/12/2000

SÉNIOR: los nacidos entre el 1/1/1956 y el 31/12/1965.

VETERANO: Los nacidos entre el 01/01/1949 y 31/12/1955

MÁSTER: Los nacidos antes del 1/01/1949.

Para el establecimiento del Ranking Nacional hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

- El nivel asignado a cada deportista se mantendrá durante todo un año natural y podrá ser modificado el año siguiente teniendo en cuenta las pruebas de carácter nacional e internacional que determine la Real Federación Española de Caza.
- Se establecen en función de los resultados obtenidos en las competiciones determinadas por la Real Federación Española de Caza.
- Los porcentajes obtenidos en cada prueba se determinan por el resultado obtenido por el primer clasificado respecto del resultado del resto de competidores.
- **Los niveles de las y los deportistas se aplican a todas las categorías.**

A: Están incluidos en este nivel todos los y las deportistas que con carácter general tengan un resultado igual o superior al 90%.

B: Están incluidos en este nivel todos los y las deportistas que con carácter general tengan un resultado igual o superior al 80% e inferior al 90%.

C: Están incluidos en este nivel todos los deportistas que con carácter general tengan un resultado inferior al 80%.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

**REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA
REGISTRO GENERAL**

Salida Nº162.... Fecha 02-09-21

NORMAS ESPECÍFICAS:

ASCENSO DE NIVEL

Los y las deportistas ascenderán de nivel cuando alcancen los porcentajes exigidos.

Se tendrá en cuenta para lograr el ascenso de nivel, el resultado de al menos **dos** de las pruebas determinadas por la RFEC para cada año.

Se ascenderá también con un solo resultado, si en una de las pruebas determinadas por la RFEC se supera un 85% para el nivel **B** y en un 95% para el nivel **A**.

DESCENSO DE NIVEL

Una vez alcanzado un nivel, éste nunca se pierde por inactividad de los y las deportistas.

Únicamente se desciende de nivel cuando no se superen los porcentajes en al menos dos pruebas de las determinadas por la RFEC, que deberán realizarse en su totalidad.

Los deportistas que abandonen por edad la categoría **JUNIOR**, serán incluidos en el nivel **C** durante un año, pudiendo de forma voluntaria y expresa estar en el nivel que les correspondería por los resultados obtenidos el año anterior.

INICIADOS: Están incluidos en este nivel aquellos y aquellas deportistas **que participen por primera vez en competiciones de carácter nacional**. Este nivel solo puede mantenerse durante un año.

TIRO ADAPTADO: Están incluidos en este nivel aquellos y aquellas deportistas que tengan un grado de discapacidad por movilidad reducida y que vendrá determinada por la Real Federación Española de Caza, dividiéndose en dos clases:

- Sentado.
- De pie.

Aquellos deportistas que quieran estar incluidos en este nivel deberán comunicarlo a la RFEC, informando de su discapacidad.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

**REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA
REGISTRO GENERAL**

Salida Nº162.... Fecha 02-09-21

JURADO DE COMPETICIÓN

Con anterioridad al comienzo de cada competición, se constituirá un Jurado de Competición que estará formado por el Director de Competiciones de la RFEC, el Delegado Nacional de ambas modalidades de la RFEC, el Director de la prueba, Presidente del Colegio Nacional de Jueces o Jefe de Árbitros de la prueba y los Presidentes de las federaciones Autonómicas o quienes determinen éstos en su representación.

Las Federaciones Autonómicas deberán comunicar antes del inicio de cada competición a la RFEC el nombramiento de sus Delegados, al objeto de participar en las reuniones y deliberaciones que se produzcan durante el desarrollo de las pruebas.

DISPOSICIÓN FINAL

Para cualquier conflicto, duda o discrepancia que pueda surgir en la aplicación de esta normativa sobre aspectos de la competición, se resolverá previa consulta a través de las Federaciones Autonómicas por la Dirección de Competiciones de la RFEC.

Manuel Gallardo Casado
PRESIDENTE DE LA RFEC